

San Martín de Porres,

OFICIO MÚLTIPLE N° 037 -2021- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02- ARH-EAP

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa

Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02

ASUNTO : Evaluación del desempeño de gestión en el cargo de Especialista en Formación Docente y Jerárquicos de acuerdo al Cronograma establecido

Ref. : RVM. N°255-2019-MINEDU
RVM 198-2020-MINEDU
Oficio Múltiple N°0164-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y que de acuerdo a los documentos de la referencia solicitarle nos haga llegar los miembros del Comité para el proceso de encargatura 2022, de acuerdo al numeral 6.1.6 de la norma técnica RVM. N°255-2019-MINEDU, los integrantes del comité para el procedimiento de encargo de especialista en formación docente y jerárquicos de instituciones educativas son:

- a) Director de la institución educativa, quien lo preside
- b) El sub director de la institución educativa.
- c) Dos representantes de los profesores nombrados de la misma institución educativa, elegidos entre ellos.
- d) Cuando la institución educativa no cuente con sub director, el comité se conformará con los integrantes señalados en los literales a) y c).

Que, en numeral 6.1.7 de la mencionada norma señala “Se debe elegir, por lo menos, dos (2) miembros alternos por cada comité, que tengan similares características que los miembros titulares. Dicha elección se consiga en la resolución correspondiente”.

Que de acuerdo a los documentos de la referencia donde se indica en el numeral 6.4 Evaluación del desempeño de gestión en el cargo:

- a) El comité señalado en los numerales 6.1.4, 6.1.5, y 6.1.6, aplica de oficio la ficha de evaluación del desempeño de gestión según corresponda, a todos los profesores encargados, a partir de la tercera hasta el último día hábil del mes de octubre.
- b) La evaluación se realiza aplicando las fichas de evaluación indicadas: ...

Que, en numeral 7.1 Ratificación del encargo de puesto.

7.1.1. Condiciones

Para que el docente encargado sea ratificado, debe cumplir con las siguientes condiciones de manera concurrente:

- a) Haber acreditado el perfil y requisitos exigidos en el numeral 6.3 de la presente norma, según corresponda al cargo, conforme a lo establecido en el numeral 6.4
- b) Contar con acto resolutivo de encargatura con vigencia hasta el término del año fiscal en que se evalúa para la ratificación.

<http://www.ugel02.gob.pe/>

Jr. Antón Sánchez N° 202
Urb. Miguel Grau
San Martín de Porres. Lima 31, Perú
Telf.:481-3682 - Telefax: 481-0541

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02**ARH - EAP**

- c) Contar en el cargo con una antigüedad no menor de seis (6) meses al treinta (30) de setiembre del año fiscal en el que se avalúa para a la ratificación.
- d) Contar con la calificación favorable en la evaluación del desempeño de gestión.

Que, por lo expuesto, se hacer llegar la relación de los docentes que cuentan con encargatura al 31 de diciembre de 2021 y cuentan con una antigüedad no menor de seis (6) meses al treinta (30) de setiembre del año fiscal.

Por lo que, su despacho deberá proceder con el cronograma del proceso de encargatura establecido en el Oficio Múltiple N°0164-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, emitido por Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana de acuerdo al RVM.N°255-2019-MINEDU, bajo responsabilidad funcional.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Lic. SESSY BETSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO
Jefa del Área de Recursos Humanos – UGEL.02(*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Directora de la entidad.
Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°8070-2020.

SBASE/JARH
RBV/COOR